

“La ética de la SMA” I

Señor Director:

Con “relativa” sorpresa —puesto que, la verdad sea dicha, estas cosas ya no asombran— he leído la carta (miércoles) remitida a su medio titulada “La ética de la SMA”.

A partir del relato de los graves hechos que en ella se exponen y sin perjuicio de las versiones que se puedan tener y verificar, esa exposición pone de manifiesto dos conceptos: uno jurídico (el principio de unidad del Estado) y otro político (la relevancia de la designación de las autoridades del Ejecutivo, y, en consecuencia, la importancia y responsabilidad que tenemos al elegir al Presidente de la República).

Respecto del primero, en una administración centralizada argumentar que las actuaciones contradictorias entre un órgano de la Administración del Estado y otro son válidas, fundándose en la autonomía de cada cual, no es más que un sofisma, una argucia, y sobre todo una flagrante infracción al principio de juridicidad consagrado en la Constitución. El Estado es uno solo y las situaciones como las descritas en la carta dan lugar a responsabilidades disciplinarias, patrimoniales y políticas.

Referente al segundo: es importante separar a las instituciones del superior jerárquico que las dirige. La SMA es una institución consolidada y respetable, por lo que, quizás, el desafío está en que los ciudadanos nos tomemos en serio nuestro derecho a sufragio. Mal que mal, queda poco para volver a ejercerlo.

JORGE A. FEMENÍAS S.

Abogado
Profesor de Derecho Administrativo y Ambiental